



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1660
Proceso : Ejecutivo
Demandante : María Nidia Cardoza de López
Demandado : Carlos Mario Rodríguez Rendon
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00035-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el apoderado de la parte demandante solicitando requerir a las entidades bancarias Bancolombia, Banco Agrario, Banco de Bogotá, Bancamía, Banco de la Mujer y demás entidades bancarias con el fin de que sirvan manifestar el motivo porque cual no se ha dado tramite a lo solicitado por el despacho; pues bien, una vez revisado el expediente se evidencia que en el proceso no se han decretado medidas cautelares referente a entidades bancarias, por lo anterior no podrá proceder la solicitud.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

ÚNICO: Negar por improcedente la solicitud elevada, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d5c9c91e3a8c633d7d54b40a0a62553c6c3a1a6524061226bd7c55bab5744d**

Documento generado en 26/06/2023 02:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>